



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 034-2025-GM/MCPSMH

C.P. Santa María de Huachipa, 26 de mayo de 2025.

LA GERENCIA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE SANTA MARIA DE HUACHIPA.

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 003-2024-MCPSMH de fecha 03 de setiembre del 2024 publicada en el Diario Oficial el Peruano el día 11 de octubre del 2024, Resolución Gerencial N° 026-2024/MCPSMH de fecha 17 de diciembre del 2024, la Resolución de Alcaldía N° 048-2025/MCPSMH de fecha 04 de marzo del 2025, y el Informe N° 174-2025-OGRH-OGAF/MCPSMH de fecha 23 de mayo de 2025 y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 128° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 que establece que "Las municipalidades de los centros poblados son órganos del gobierno local, encargados de la administración y ejecución de las funciones y los servicios públicos locales que les son delegados y se rigen por las disposiciones de la presente ley (...),"

Que, conforme a lo establecido en el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, y el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, y como tal le corresponde implementar medidas técnicas y administrativas orientadas a lograr el objeto eficiente y oportuno de los fines institucionales y metas trazadas por la administración municipal;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 048-2025/MCPSMH de fecha 04 de marzo del 2025, en la cual, en su ARTICULO PRIMERO resuelve: "**MODIFICAR** el **ARTÍCULO PRIMERO** de la Resolución de Alcaldía N° 045-2023/MCPSMH de fecha 01 de febrero del 2023, agregando y consignándose a las facultades del Gerente Municipal, lo siguiente:

FACULTADES ADMINISTRATIVAS DEL GERENTE MUNICIPAL:

(...)

*v) Designación y cese de los servidores públicos de libre designación de la
Municipalidad*

Del Centro Poblado Santa María de Huachipa.

Que, de acuerdo a la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, norma que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, las entidades comprendidas bajo el ámbito de aplicación del Decreto Legislativo N° 1057, puedan contratar personal bajo régimen CAS para ejercer funciones que son propias de un funcionario o directivo de la entidad, siempre que su designación en el cargo haya efectuado por libre decisión del titular de la entidad;

Que, por medio de la Ordenanza Municipal N° 003-2024-MCPSMH de fecha 03 de setiembre del 2024, publicada en el Diario Oficial el Peruano el día 11 de octubre del 2024, se resuelve aprobar el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad del Centro Poblado de Santa María de Huachipa.



Que, mediante Resolución Gerencial N° 026-2024/MCPSMH de fecha 17 de diciembre del 2024, **SE APRUEBA EL MANUAL CLASIFICADOR DE CARGOS** de la Municipalidad Centro Poblado Santa María de Huachipa. (Publicado en el Diario El Peruano el día 30 de diciembre del 2024 en la página 62 y 63).

Que, mediante Informe N° 174-2025-OGRH-OGAF/MCPSMH de fecha 23 de mayo de 2025, en la cual la Jefa de la Oficina de Recursos Humanos, opina que, tras la evaluación realizada al curriculum vitae del Ing. Jose Brick Pimentel Cuevas, no se encuentra impedido o inhabilitado para el ejercicio de la función pública; en ese sentido, cumple con el perfil para el cargo de Subgerente de Obras Privadas, Planeamiento Urbano y Catastro, enmarcado en el Manual de Clasificador de Cargos (MCC) aprobado con Resolución de Gerencia Municipal N° 026-2024/MCPSMH.

Estando así a lo expuesto y a las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 048-2025/MCPSMH, y lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – DESIGNAR al Ing. **JOSE BRICK PIMENTEL CUEVAS** en el cargo de empleado de confianza como **SUBGERENTE DE OBRAS PRIVADAS, PLANEAMIENTO URBANO Y CATASTRO** de la Municipalidad Centro Poblado Santa María de Huachipa, conforme lo establece el Manual de Clasificador de Cargos (MCC) – MCPSMH, bajo los alcances del Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057, CAS confianza, su Reglamento y Modificatorias, con las atribuciones y responsabilidades de Ley que otorga el nuevo Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 003-2024-MCPSMH, de fecha 03 de setiembre del 2024, publicada en el Diario Oficial el Peruano el día 11 de octubre del 2024, siendo su primer día de labores el 23 de mayo del 2025, conforme a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. – DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 015-2025/MCPSMH, que encarga al Ing. Renzo Freddy Ángeles Ortega en el cargo de empleado de confianza de Subgerente de Obras Privadas, Planeamiento Urbano y Catastro, y toda norma municipal y/o disposición de igual o inferior jerarquía que se oponga a la presente Resolución de Gerencia Municipal.

ARTICULO SEGUNDO. – NOTIFICAR la presente resolución al servidor designado y demás unidades orgánicas que correspondan para conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información, la publicación de la presente Resolución de Gerencia Municipal, en el Portal de Transparencia Institucional de la Municipalidad del Centro Poblado de Santa María de Huachipa:
www.munihuachipa.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Municipalidad del C.P.
Santa María de Huachipa
Abg. Juan Jesús Molina Dupuy
Gerente Municipal